



Bogotá, 12/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500095271



20165500095271

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LTDA**  
**BOSQUE DIAGONAL 21 No. 36 - 91**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4438** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 04438 del 29 ENE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT 806010632-1

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT **806010632-1**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **366773** de fecha **26 de junio de 2014** impuesto al vehículo de placa **TKJ530**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA** identificada con NIT. **806010632-1**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"PERMITIR, FACILITAR, ESTIMULAR, PROPICIAR, AUTORIZAR, O EXIGIR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON PESO SUPERIOR AL AUTORIZADO, SIN PORTAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

**"Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT **806010632-1**

**“PERMITIR, FACILITAR, ESTIMULAR, PROPICIAR, AUTORIZAR, O EXIGIR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON PESO SUPERIOR AL AUTORIZADO, SIN PORTAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE.”**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
366773	26 de junio de 2014	TKJ530

Tiquete de Báscula No. **“678489”**

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **366773** de fecha **26 de junio de 2014** y el tiquete de báscula **“678489 de 26 de junio de 2014”** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA** identificada con NIT. **806010632-1**.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT. **806010632-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **560** esto es, **“(…) PERMITIR, FACILITAR, ESTIMULAR, PROPICIAR, AUTORIZAR, O EXIGIR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON PESO SUPERIOR AL AUTORIZADO, SIN PORTAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE. (…)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **TKJ530** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT **806010632-1**

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación a la empresa **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

*(...)”*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT. **806010632-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT. **806010632-1**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA-BOLIVAR**, en la **BOSQUE DG 21 # 36-91**, correo electrónico **MARLINPADILLA@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT **806010632-1**

respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

04438 29 ENE 2016

Dada en Bogotá D.C., a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS  
Revisó: Fredy José Blanco Portillo  
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA-SIGLA TRANSROBLEDO HNOS LTDA**, identificada con NIT **806010632-1**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 366773

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2014		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
26		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CACERIAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
VIA CAUCACIA - PLANTA DECA KM 60 BASCALA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ITAGUI

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC 28705743

LICENCIA DE CONDUCCION  
23001-8937511 CAT

EXPEDIDA  
20-08-2011

VENCE  
20-08-2014

NOMBRES Y APELLIDOS  
Romano Valdejo Bustas.

DIRECCION  
Calle 37 #9-36

TELEFONO  
314271890

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES LOS LEIDOS HERLANOS.

12. LICENCIA DE TRANSITO

98-05260-0006837-

13. TARJETA DE OPERACION

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
SI Mansalvo Lopez EDWING.

ENTRADA  
SOTRA-DECA

PLACA No.  
093224

NOTA: EL AGENTE DE TRAMITE O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

\* CAT de la licencia de conducir # C2  
\* Transporte sobrepeso de 215 kilos segun ticket de BASCALA # 678489, TRANSPORTA ANDAMOS con licencia # 000023904.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE. INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*  
FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*  
FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO  
C.C. No. 28705743  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE

FORMA Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y LICENCIA DE CONDUCCION. MINISTERIO DE TRANSPORTE. TEL. 01 254 2400



=====

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
NIT 800215807

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

Nº. TIQUETE 678608

=====

FECHA 26/06/2014 HORA 09 52 AM

PESO TOTAL  
17 260 0

PLACA VEHICULO TKJ530 - SERVICIO PUBLICO  
TIPO VEHICULO 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS RABLEDO HERMANOS  
PRODUCTO VARIOS

OBSERVACIONES PESADO POR 2 VEC  
PESOS BRUTO DEL VEHICULO 17 260 0 Kg  
PESOS MAXIMO PERMITIDO 17 000 0 Kg  
TOLERANCIA RESOLUCION 425 0 Kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR HERNANDO RIVERA

=====

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
NIT 800215807  
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

Nº TIQUETE 678469

FECHA 26 Jun 2014 HORA 07 54 AM

PESO TOTAL

PLACA VEHICULO  
TIPO VEHICULO

SERVICIO PUBLICO  
CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS  
PRODUCTO

OBSEPVACIONES

PESOS BRUTO DEL VEHICULO 17 640 0 kg  
PESOS MAXIMO PERMITIDO 17 000 0 kg  
TOLERANCIA RESOLUCION : 425.0 kg

\*\*VEHICULO MULTADO  
COMPARENDO

SOBRÉPESO DEL VEHICULO

PESADO POR HERNANDO RIVERA

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LIMITADA</b>
Sigla	TRANSROBLEDO HNOS LTDA
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	0016510903
Identificación	NIT 806010632 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20011114
Fecha de Vigencia	20211022
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	492061995,00
Utilidad/Perdida Neta	4511649,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	Si

### Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial  
Dirección Comercial  
Teléfono Comercial  
Municipio Fiscal  
Dirección Fiscal  
Teléfono Fiscal  
Correo Electrónico

CARTAGENA / BOLIVAR  
BOSQUE DG 21 # 36-91  
000000000000000006690532  
CARTAGENA / BOLIVAR  
BOSQUE DG 21 # 36-91  
marlinpedilla@gmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500065541



Bogotá, 29/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LTDA**  
BOSQUE DIAGONAL 21 No. 36 - 91  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4438 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES ROBLEDO HERMANOS LTDA**  
**BOSQUE DIAGONAL 21 No. 36 - 91**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

472

Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NT 900 062917-9  
 DG 25 G 96 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 21

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
 Y TRANSPORTES - Superintendencia**

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN523742398CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
**TRANSPORTES ROBLEDO  
 HERMANOS LTDA**

Dirección: BOSQUE DIAGONAL 21  
 No. 36 - 91

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001340

Fecha Pre-Admisión:  
 15/02/2016 14:12:28

Más transporte le da carga (100070) del 70/16/2  
 Min. R. (Res. Mensajes) a través (10667) del 08/10/16

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17/2/16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	abe cono	Nombre del distribuidor:	
CC:	73281093	CC:	
Centro de Distribución:	Cartagena	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	